

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

①

CIRCULAR N° 1824

SANTIAGO, 25 JUL 2000

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES. SOLICITA REMITIR LISTA UNICA DE POSTULACION DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

- 1.- Esta Superintendencia en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°18.611, ha estimado necesario solicitar a los Sres. Intendentes, una copia de la Lista Unica de Postulación del mes de agosto del año 2000, utilizada en la selección de los beneficiarios a los que se les otorgó pensión en el mismo mes. Para tales efectos, debe tenerse presente lo siguiente:
- a) La Lista Unica de Postulación debe elaborarse con todos los beneficiarios que postulan por primera vez y con los que se encontraban en lista de espera de meses anteriores, que cumplan con los requisitos habilitantes que establece la ley para su otorgamiento y con la solicitud del beneficio vigente.
 - b) La citada Lista debe confeccionarse ordenando a los postulantes en forma ascendente, de acuerdo con el puntaje obtenido al aplicar la Ficha CAS.
 - c) La Lista Unica de Postulación debe contener los diferentes tipos de beneficiarios que establece la legislación vigente, esto es, vejez, invalidez y deficientes mentales.
 - d) La Lista Unica de Postulación debe contener para cada beneficiario los siguientes datos:
 - Número correlativo de lista,
 - Número de R.U.N. del beneficiario,
 - Nombre completo del beneficiario,
 - Fecha de nacimiento del beneficiario,
 - Fecha de presentación de la solicitud,
 - Puntaje obtenido de la ficha CAS,
 - Número de la resolución que otorga el beneficio y
 - Número de código por tipo de beneficiario.
- 2.- Además, esa Intendencia deberá informar el número de solicitudes de pensiones asistenciales que se encuentran

pendientes, por falta de Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) correspondiente, dividido en solicitudes de declaración de invalidez y de declaración de deficiencia mental.

- 3.- La Lista Unica de Postulación antes aludida, cuyo modelo se adjunta, y la información del número de solicitudes de pensiones asistenciales pendientes por falta de resolución, deberá ser ingresada en esta Superintendencia, a más tardar el día 15 de agosto del presente año, conjuntamente con la información estadística del mismo mes.

Saluda atentamente a Ud.,


XIMENA C. RINCÓN GONZALEZ
SUPERINTENDENTE



FGS

DISTRIBUCION:

- Intendencias
(adj. modelo de Lista Unica de Postulación)

**LISTA UNICA DE POSTULACION A LAS PENSIONES ASISTENCIALES
DEL D.L. N° 869, DE 1975**

REGION.....

MES.....

N° RUN	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	FECHA NACI- MIENTO	FECHA PRESEN- TACION	PUNTAJE FICHA- CAS	N° RESOL. EXENTA	CODIGO TIPO BENE- FICIARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

Código tipo beneficiario

1 Invalidez

6 Vejez

8 Deficientes Mentales